



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de San Luis

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022



ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022

PROVINCIA DE SAN LUIS / FEMICIDIOS 2022

2

MUJERES CIS
VÍCTIMAS
DIRECTAS DE
FEMICIDIO

TASA DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CADA 100.000 MUJERES: 0,76

1 FEMICIDIO DIRECTO CADA 131.209 MUJERES

4

HIJAS/OS E HIJAS/OS
AFINES A CARGO
DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTAS DE FEMICIDIO
(RENNyA Ley N° 27.452)

2

SUJETOS ACTIVOS
EN CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO 

2

CAUSAS JUDICIALES
DE FEMICIDIO DIRECTO 

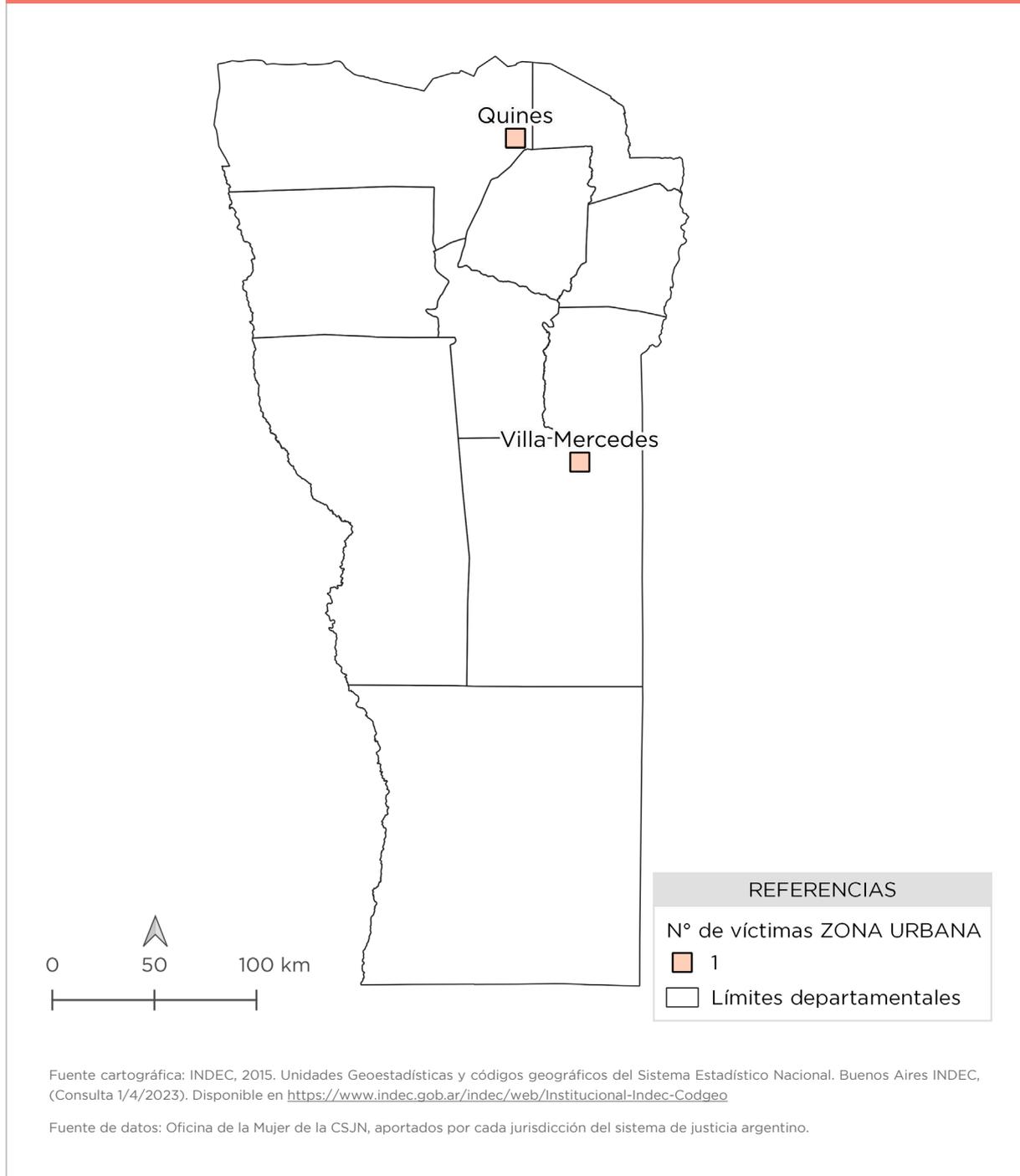
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

La provincia de San Luis informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2022, se registraron 2 causas judiciales como femicidios directos con 2 víctimas y con 2 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 0,76. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 131.209 mujeres.¹

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2022.

Mapa 1. Provincia de San Luis. Año 2022.
Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.



Como se observa en el Mapa 1, uno de los hechos registrados ocurrió en la localidad de Quines (zona urbana) y el restante en la localidad de Villa Mercedes (zona urbana).

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2022 en la provincia de San Luis.

ANÁLISIS

■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de San Luis, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 2 víctimas directas que eran mujeres cis, ambas de nacionalidad argentina. Una de ellas tenía 33 años, mientras que la otra tenía 38 años al momento del hecho. Al menos 1 de las víctimas directas había estado desaparecida o extraviada.

Se notificó que una de las víctimas directas tenía 2 hijas/os menor de 18 años en común con el sujeto activo y que la otra tenía 2 hijas/os propios también menores de 18 años. De esta información resulta la existencia de, al menos, 4 personas potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio).

Respecto de los 2 vínculos entre las 2 víctimas directas de femicidio y los 2 sujetos activos, se informó que en ambos casos eran ex parejas no convivientes. Es decir que, en los 2 casos ocurridos en la provincia de San Luis, las víctimas directas de femicidio conocían al sujeto activo.

En 1 de los vínculos se identificaron hechos previos de violencia de género en función de denuncias formales, mientras que para el vínculo restante no se brindó información al respecto. La víctima que había denunciado formalmente al sujeto activo contaba con medidas de protección vencidas al momento del hecho que habían sido debidamente notificadas: una prohibición de acercamiento dictada por un Juzgado especializado en Violencia Familiar. La otra víctima no había solicitado medidas de protección.

■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 2 sujetos activos identificados, ambos de origen argentino, con 38 y 43 años de edad al momento del hecho.

Luego de ocurrido el hecho, uno de los sujetos activos se deshizo del cuerpo de la víctima y posteriormente se suicidó, mientras que el restante intentó suicidarse sin lograrlo.

Para las 2 causas judiciales se informó 1 imputación y 1 carátula. La imputación registrada contemplaba el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, junto con el inciso 1 (por el vínculo) del mismo artículo del CPN. En el caso restante en el que el sujeto activo se suicidó, como ya se mencionó, se informó la carátula del expediente: “Averiguación de paradero”, esto es porque la víctima había estado desaparecida.

Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio directo. Provincia de San Luis. Año 2022. En absolutos (por vínculo).

Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	1
Se informó carátula	1
Total de imputaciones/carátulas de sujetos activos de femicidio directo (por vínculo)	2

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2022, uno de los sujetos activos se encontraba privado de la libertad en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación, mientras que para el restante, se había extinguido la acción penal por su suicidio con archivo de la causa.

Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que las 2 causas judiciales registradas como femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Los medios empleados para los femicidios directos registrados en la provincia de San Luis fueron, en un caso un arma blanca, mientras que para el restante no se pudo precisar esta información debido al estado de descomposición en el que se encontró el cuerpo.

En cuanto al lugar del hecho, 1 de las víctimas directas de femicidio falleció al interior de su vivienda, mientras que no se precisaron datos del lugar en el que ocurrió el segundo hecho. Esta segunda víctima fue hallada dentro de una bolsa en un descampado.



Uno de los hechos ocurrió durante la mañana (entre las 6.00 y 11.59 hs.), mientras que para el caso restante no se logró precisar la hora del evento.

En la provincia de San Luis, uno de los femicidios directos registrados ocurrió en el primer trimestre del año. En el caso restante, ante la falta de información sobre el día en que ocurrió el hecho y la muerte, se utilizó la fecha de hallazgo del cuerpo de la víctima para aproximar el período de ocurrencia, resultando también en el primer trimestre de 2022.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 1 de las causas judiciales registradas como femicidios directos se encontraba en etapa de investigación y la restante archivada.



Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, Dr. Jorge Alberto Levingston, y a las Sras. Ministras del STJ, Dras. Andrea Carolina Monte Riso y Cecilia Chada y al Sr. Ministro del STJ, Dr. Eduardo Segundo Allende. Asimismo, a la Sra. Secretaria Relatora del STJ, responsable del RNFJA en San Luis, Paola S. Giannini, y a los Magistrados/das, Funcionarios/rias y agentes judiciales que contribuyen con el relevamiento de los datos.